

EXP-UNC:0060969 /2015

10 DIC 2015

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **noviembre de 2015**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

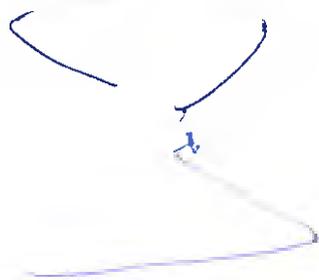
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes mes noviembre de 2015 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23190	OCAÑO JUAN	30	5498.13	11	095000001114500002
38250	PEREZ M VERONICA	11	3590.43	11	095000001114500002
41404	PEREA RAUL	10	2024.89	11	095000001114500002
41680	MOSCONI GABRIEL	4	532.62	11	095000001114500002
44703	CARNERO CARLOS	10	1845.36	11	095000001114500002
45961	CORREA VERONICA	15	1974.10	11	095000001114500002
47727	AGÜERO LETICIA	3	579.52	11	095000001114500002
49464	CASTRO GONZALO	13	1395.55	11	095000001114500002



Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente mes noviembre 2015 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	9	3260.41	11	0950000011145000002
30273	CORAZZA RAMON	7	2502.55	11	0950000011145000002
40822	ROBIN SILVIA	7	1833.79	12	0950030021245300001
40822	ROBIN SILVIA	6	1571.82	11	0950000011145000002
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	6	1110.65	11	0950000011145000002
44301	ALMADA NATALIA	5	1454.38	12	0950030021245300001
44301	ALMADA NATALIA	8	2327.01	11	0950000011145000002
44703	CARNERO CARLOS	5	1230.24	11	0950000011145000002
44703	CARNERO CARLOS	4	984.19	12	0950020031245200002
45961	CORREA VERONICA	2	350.95	11	0950000011145000002
45961	CORREA VERONICA	9	1579.28	11	0950000011145000002
45961	CORREA VERONICA	3	526.43	12	0950020031245200002
49464	CASTRO GONZALO	2	286.27	11	0950000011145000002

Artículo 3º:

Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

675

Mgter. LUIS A. RUSCELL
SECRETARIO DE
PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes



Mgter. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba